



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 6971 DE 2025

(junio 17)

por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que impartirá la Academia Diplomática en el año 2025.

La Ministra de Relaciones Exteriores, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política el literal a) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 21 y 22 del Decreto Ley 274 de 2000 y el numeral 17 del artículo 7° del Decreto número 869 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Ministros son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y que bajo la dirección del Presidente de la República les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía, entre otros, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, debiendo los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas ejercerlas consultando el interés general.

Que mediante el Decreto número 1067 de 2015 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Relaciones Exteriores, el cual dispone en su artículo 1.1.1.1. que el Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República, lo cual es reafirmado por el artículo 3° del Decreto número 869 de 2016, sobre la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la Carrera Diplomática y Consular está regulada en el Decreto Ley 274 de 2000, y constituye una carrera especial y jerarquizada que regula el ingreso, ascenso, permanencia y retiro de los funcionarios pertenecientes a la misma, cuya administración y vigilancia está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 13 del mencionado Decreto Ley 274, por medio del cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular.

Que el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se hace exclusivamente por concurso abierto, escalafonándose en la categoría de Tercer Secretario en periodo de prueba, previa aprobación del Curso de Capacitación Diplomática y Consular.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 21 del Decreto Ley 274 de 2000, la Academia Diplomática programará el correspondiente Curso de Capacitación Diplomática y Consular, anualmente por Resolución Ministerial.

Que el artículo 22 del Decreto Ley 274 de 2000, establece que el contenido de los cursos de capacitación será el que se determine mediante Resolución Ministerial, con base en las propuestas que formule el Consejo Académico de la Academia Diplomática.

Que es función del Consejo Académico de la Academia Diplomática, estudiar y definir el currículo del Curso de Capacitación Diplomática y Consular para el ingreso a la Carrera Diplomática a que se refieren los artículos 21 y 22 del Decreto Ley 274 antes mencionado, así como, propender por una capacitación acorde con las exigencias del servicio exterior y de la representación internacional del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d.) y j.) del artículo 76 *ibidem*. En ese sentido, el Consejo Académico de la Academia Diplomática, mediante Acta número 04 del 25 de abril de 2025, aprobó la propuesta de diseño curricular y cronograma para el Curso de Capacitación Diplomática y Consular que se impartirá en el año 2025, entre otros aspectos.

Que el numeral 4 del artículo 10 del Decreto número 869 de 2016, establece como función de la Dirección de la Academia Diplomática preparar y actualizar periódicamente los cursos de formación, capacitación, actualización y demás programas de estudio de la Academia Diplomática, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan

el Servicio Exterior y la Carrera Diplomática y Consular y con los intereses y prioridades de la política exterior de Colombia.

Que la Resolución número 8056 del 30 de agosto de 2024, por medio de la cual se Convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2026, modificada por las Resoluciones números 0793 del 27 de enero de 2025 y 2267 del 26 de febrero de 2025, previó las generalidades del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que se impartirá en el año 2025.

Que para dar cumplimiento a lo anterior, es necesario emitir la resolución que defina el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular durante el año 2025, su cronograma y la correspondiente evaluación del rendimiento académico en la Academia Diplomática para establecer la lista de elegibles para el ingreso en periodo de prueba a la categoría de Tercer Secretario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Objeto*. Definir el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular durante el año 2025, su cronograma y la evaluación del rendimiento académico en la Academia Diplomática para establecer la lista de elegibles para el ingreso en periodo de prueba a la categoría de Tercer Secretario en el año 2026.

Artículo 2°. *Ámbito de aplicación*. Esta resolución está dirigida a las personas admitidas al curso de capacitación diplomática y consular 2025, de conformidad con el artículo 27 de la Resolución número 8056 del 30 de agosto de 2024.

Artículo 3°. *Curso de Capacitación Diplomática y Consular*. El Curso de Capacitación Diplomática y Consular para el año 2025, a que se refieren los considerandos de la presente resolución, se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- Teórico: Compuesto por dos (2) ciclos académicos, mediante la modalidad de cátedra, con el fin de efectuar una nivelación profesional de los estudiantes, debido a la diversidad de profesiones de éstos, comprendiendo en el programa de estudios, materias sobre diferentes temáticas, que capacitarán a los estudiantes que resulten seleccionados para ser nombrados en periodo de prueba por el término de un (1) año, como terceros secretarios.
- Práctico: Compuesto por cuatro (4) ciclos, que se desarrollarán de acuerdo con la programación establecida por la Academia Diplomática, con la finalidad de apoyar a las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°. *Componente teórico*. Los ejes temáticos del Curso de Capacitación Diplomática y Consular que se impartirá en el año 2025 se desarrollarán, así:

FUNDAMENTACIÓN				
Eje Temático	Materias Primer Ciclo	# de Horas	Materias Segundo Ciclo	# de Horas
DIPLOMACIA Y ASUNTOS CONSULARES	PRÁCTICA CONSULAR	24	PROTOCOLO Y CEREMONIAL DIPLOMÁTICO	24
	DERECHO DIPLOMÁTICO	24	DERECHO ADMINISTRATIVO	24
DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	24	DERECHO CONSTITUCIONAL	24
	CIENCIA POLÍTICA I HISTORIA UNIVERSAL	24	CIENCIA POLÍTICA II HISTORIA DE COLOMBIA	24
CIENCIA POLÍTICA	REGÍMENES POLÍTICOS	24	ANÁLISIS Y CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	24
	FUNDAMENTOS DE ECONOMÍA	24	RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES	24

Laura Camila Sarabia Torres.
(C. F.).